

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 125

Sesión Ordinaria No. 125 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes dieciocho de setiembre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor Diego Guevara y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 124 y extraordinaria No. 63
- 2-Lectura correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 124, artículo No.2, acuerdo 2879-2012 agregar que quedó definitivamente aprobado, lo demás se aprueba y se firma el acta.
 Observaciones al acta extraordinaria No. 63, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-463-12 del despacho del señor alcalde donde atención al acuerdo No. 2742-2012 de la sesión ordinaria No. 120, adjunto copia del oficio DI-MSB-365-2012 y del oficio DI-MSB-365-A-2012 del departamento de ingeniería con la repuesta a la licenciada Ana Bonilla Guadamuz y del oficio DAC-MSB-585-2012 del departamento de acueducto. La construcción en mención tiene los permisos correspondientes.

Señora. Licenciada Ana Bonilla Guadamuz Cédula 5-179-688. Estimada señora:

En respuesta a la nota recibida en este departamento con fecha 13 de agosto de 2012 sobre las denuncias que usted ha puesto contra la construcción que se desarrolla en la colindancia al Este de su propiedad me permito indicarle lo siguiente:

Se han realizado vistas al sitio en varias ocasiones y se observa que la construcción que usted menciona es vieja, el proceso de construcción no ha sido constante, pero igualmente se procedió a notificar al señor

Guillermo Villegas dueño del lote,

Si el señor Villegas cortó el tubo de agua potable de la municipalidad y se pegó ilegalmente, ese tema compete al Acueducto Municipal y tengo entendido que se procedió por parte de los fontaneros de la zona a cortar esa toma.

El señor Guillermo Villegas presentó solicitud de permiso de construcción desde el 20 de junio de 2012, pero se le devolvieron en dos ocasiones por no cumplir con el alineamiento frontal, de

manera que los planos corregidos ingresan el 20 de agosto 2012 y se le aprueba el permiso de construcción el 30 de agosto de 2012.

Este departamento ha tomado con mucha responsabilidad sus quejas que fueron verbales "inicialmente y luego por escrito, pero usted debe comprender que si un contribuyente presenta una solicitud para construir y cumple con todos los requisitos, esta municipalidad no puede negarle el permiso.

ACUERDO NO. 2888-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-463-12 donde la alcaldía remite copia del oficio DI-MSB-365 y MSB-365-A-2012 del departamento de ingeniería con la repuesta a la licenciada Ana Bonilla Guadamuz y del oficio DAC-MSB-585-2012 del departamento de acueducto.

B-Oficio DTISB-026-2012 enviada a la alcaldía municipal por el señor Alejandro Núñez encargado de cómputo con relación al memorando No. 629-2012, que la información solicitada la tiene el señor auditor interno. No está disponible en ninguna otra página para poder bajarla. Además me indica el señor auditor, que la idea, sería que el pueda brindar el curso a los funcionarios municipales que la alcaldía considere necesaria.

ACUERDO NO. 2889-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DTISB-026-12 enviado al señor alcalde por el encargado de cómputo, que la información solicitada la tiene el señor auditor quien está en la mejor disposición de brindar el curso a los funcionarios municipales que la alcaldía considere necesaria.

C-Oficio OAMSB-466-12 del despacho del señor alcalde donde en En adición al Acuerdo N° 2761-2012 de la Sesión Ordinaria #121, se hace la aclaración de que esta Alcaldía ha decidido no implementar la clasificación de residuos sólidos por el momento, ya que no nos encontramos capacitados para ejecutar dicha novedad en nuestra comunidad. Es por este motivo que únicamente solicitamos que el contrato suscrito con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. pueda ser prorrogado conforme a la solicitud inicial, ya que éste es un asunto de salud pública.

Posteriormente, se desea implementar la clasificación de residuos sólidos de conformidad con la ley de residuos, para lo cual es necesario primero sensibilizar a la población para que el cambio provenga desde la fuente de dichos residuos y así lograr la recolección individualizada de los desechos.

También se les informa que ya se está tramitando la solicitud de prórroga ante la Contraloría General de la República.

Aclara la señora alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo, creo que la licenciada Laura tal vez redactó un poquito diferente la nota, porque la nota iba en el sentido de que según una reunión que tuvimos con el señor Walter de la WPP y según lo que nos había comentado las personas de Contraloría, era que comentarnos implementar o sea que en esta prórroga de la WPP empezáramos con la separación, pero don Walter lo que nos dijo que era casi imposible al adendum porque sería implementar el pal y el plan todavía no está completo. Entonces lo que había que informarle a la Contraloría que estamos trabajando, que no se aprobado y que estamos trabajando paralelamente y ellos la WPP se comprometió en apoyarnos con perifoneo, con material de publicidad para la campaña, no es que no estaban capacitados para el proceso de separación. Voy a ver si hablo mañana con Laura.

La regidora Karen, las bondades que está diciendo que hablaron con este señor, van a quedar escritas en algo, para que no pase con las bondades que prometieron en Alajuela y que no cumplieron. Yo espero que esas bondades queden especificadas en el documento.

La alcaldesa, de hecho todos los requerimientos nosotros hacemos la solicitud a la WPP y ellos nos regresan el documento con la aprobación. Así fue como quedamos en la reunión que sostuvimos aquí.

La señora presidenta, a mí lo que me llama la atención era que ya nos habían hecho llegar un oficio precisamente sobre ese tema y nosotros dijimos bueno día, pero ya son dos oficios anteriores y nosotros es lo que estamos a la espera que nos presenten el borrador precisamente del adendum, de la prórroga que se le va hacer al contrato. Va a llegar noviembre y resulta que no se ha resuelto, parece como que hay una descoordinación tan grande y el señor alcalde sigue firmando lo que le pongan por el frente, ni siquiera se ha dado cuenta que ha firmado dos oficios anteriores relacionados con el tema, así es que meta mano por ahí Cindy a poner orden y a ver si se da prisa en la confección de ese borrador-

ACUERDO NO. 2890-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-466-12, donde alcaldía informa que en adición al Acuerdo N° 2761-2012 de la Sesión Ordinaria #121, se hace la aclaración de que esta Alcaldía ha decidido no implementar la clasificación de residuos sólidos por el momento, ya que no nos encontramos capacitados para ejecutar dicha novedad en nuestra comunidad.

D-Memorando No. 632-2012 del señor alcalde para la encargada de recursos humanos Seidy Núñez Alvarado. Asunto: Atención de Solicitud. Por este medio me permito solicitarle proceda de inmediato con el pago correspondiente al Contrato por Dedicación Exclusiva de la Licda. María Elena Alfaro Arrieta, existente desde enero de este año.

Adjunto le remito fotocopia del Acuerdo N° 2774-2012 de la Sesión Ordinaria #121 en el cual el Concejo Municipal aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto al pago de este contrato, además del oficio DALMSB-84-2012 del Departamento Legal con el criterio correspondiente y fotocopia del mencionado contrato firmado el 2 de enero del 2012. No omito manifestarle que el contenido presupuestario para este pago fue calculado de enero a diciembre del 2012 y aprobado por la Contraloría General de la República en el Presupuesto Extraordinario 2-2012.

La señora presidenta municipal, sobre este memorando me parece muy mal que se esté dando una directriz en donde se están poniendo cosas, un acuerdo inexistente, porque nosotros en ningún momento dijimos, dijimos que lo estudiaran para ver si procedía o no, si existía el contrato firmado y si procedía o no pagarle eso o era la prohibición, yo recuerdo que eso fue lo que se consignó. Cuando nos mandaron el expediente venia fotocopia de esos pronunciamientos, creo que era el licenciado Goyenaga en su momento el que se había pronunciado en el sentido de la procedencia, se habían pronunciado en cuanto a la procedencia de firmar ese convenio. Ahora un convenio como este tiene que llevar plazo, a mí me gustaría saber si la administración no revisó bien para ver que estuviera conforme a derecho. Esa es otra cosa que no se dice, no sé cómo va a proceder la administración, pero si se firmó tampoco dice las condiciones, la idea es que la administración lo estudiara para ver cuáles fueron los compromisos que asumieron, porque recuerden que nosotros dijimos que era una fotocopia, de que no nos constaba que efectivamente lo que tuviese esa fotocopia fuera lo que se acordó, se firmó, por eso la administración tenía que proceder hacer el estudio pertinente del caso y si le dijimos que no se podía estar firmando convenios y luego no

honrarlos verdad, no cumplirlos, porque entonces ahí es donde vienen las demandas, es más que yo sepa no solo este hay ,hay otros y entonces yo diría que tomemos el acuerdo en el sentido de recordarle al señor alcalde que el acuerdo del Concejo no iba en el sentido de que se tenía que pagar, sino que se procediera a estudiar el caso y a determinar la procedencia o no y si se había firmado o no y en qué condiciones verdad.

La regidora Venus, creo que está el acuerdo que nosotros tomamos, más bien como tomar un acuerdo, cambiando el acuerdo, sino que se haga cumplir, que se tome en cuenta el considerando en ese acuerdo. A mí me preocupa que se le indique a la administración a otro departamento que proceda de acuerdo a nuestro acuerdo digamos, o sea nosotros dimos en ningún momento una orden a la administración porque no nos corresponde. Entonces es meramente administrado y fue una recomendación que procediera a realizar los estudios y se determinara, pero ya está el acuerdo. El acuerdo yo no sé si está mal, pero ahí está el dictamen, recuerdo perfectamente que no fue eso.

ACUERDO NO. 2891-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda hacerle la observación al señor alcalde, que se tome nota de la forma en que este Concejo aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el pago de la dedicación exclusiva de la funcionaria María Elena Alfaro Arrieta, que de ninguna manera es congruente con lo que él establece en el oficio que nos está haciendo llegar hoy.

E-Oficio 145GRFR-RES-012 firmado por el señor Jorge Rojas Villalobos Gerente de Industrias Alimenticias de Costa Rica S.A., donde con fecha En fecha según recibo adjunto (oficio) del departamento de ingeniería del 24 de abril de 2012, solicite al departamento de urbanismo y como un mandato constitucional que toda consulta debe tener respuesta, algo que a esta fecha no lo han hecho, sobrepasando lo que menciona la Ley de administración Pública y Ley 8220 (8990), de que toda consulta no debe demorar más de 30 días.

Como bien lo dice el señor Director de urbanismo del **Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** en su misiva del 13 de agosto del 2012, que también se adjunta, que lo que se puede dar como zonificación son parcelas de 7.000mt² de tamaño mínimo, es por eso que nuevamente y a través de los señores regidores solicito urgentemente se dé el uso de suelos. Si a la señora ingeniera Municipal no le gusta que se desarrolle esta zona, con todo respeto ella por mandato de Ley debe de dar el uso de suelos, en representación de la Municipalidad, y esperar a lo que manifieste el MINAET, SENARA o SETENA que son los entes involucrados para definir si la zona se puede desarrollar o no, como vemos el INVU no le ve ningún inconveniente.

En el expediente presentado y en su poder para el uso de suelos, también está el oficio del MINAET donde no prohíbe la construcción, nada más menciona que está dentro de la reserva forestal cordillera volcánica central, y que desde ahora la empresa se somete a todas las obligaciones y requisitos que se soliciten.

Además tenemos entendido que la señora Ingeniera, manifestó que mi persona no tenía poder para solicitar dicho uso de suelos, le adjunto el FIDEICOMISO constituido entre la antigua dueña y mi persona como representante de la empresa que adquirió el inmueble, la cual es INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A, solo para que se haga notar que si tengo el poder para solicitar el uso de suelos.

Les quedo altamente agradecido y para evitar problemas futuros les agradezco solicitarle a la señora Ingeniera Municipal, hacer respuesta de nuestra solicitud.

Respecto a esta nota comenta la presidenta municipal que está llegando al Concejo y el Concejo tiene que pronunciarse entonces vamos enviarlo al comité técnico para estudiar el expediente administrativo que hay al respecto, mas todos los criterios que se han dado aquí

por parte de los diferentes departamentos y que nos haga llegar aquí el Comité Técnico un Dictamen que sea conocido por el Concejo y proceder a dar respuesta.

Oficio 147-GRFR-RES-012 firmada por el señor Jorge Rojas Villalobos Gerente de Industrias Alimenticias de Costa Rica S.A., en donde en adición al oficio 145-GRFR-RES-012, es importante revisar ya que omitimos el Alcance No. 15 a la Gaceta No. 66 del lunes 07 de abril de 1997, en relación clara a que nuestros terrenos en ese decreto se manifiesta a favor de la aprobación para construir parcelas agrícolas con un mínimo de 7.000mt², de aquí nace la urgente necesidad de que la Municipalidad cumpla con lo que la ley manda, y es dar pronta respuesta sobre lo solicitado como lo es dar el uso de suelos, que así está obligada por ley.

ACUERDO NO. 2892-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar al comité técnico para su estudio y pronunciamiento, los oficios 145-GRFR-RES-012 y oficio GRFR-RES-012, de Industrias Alimenticias de Costa Rica S.A., donde solicita se le dé el uso de suelo a su propiedad, ya que la ingeniera municipal por mandado de ley debe dar el uso de suelo y como pueden ver el INVU no le ve ningún inconveniente.

F-Nota firmada por la licenciada Edith Amador Meza Presidenta de la Fundación Líderes Globales donde invita al alcalde, a los señores regidores, concejales a participar de nuestro próximo "Encuentro de Municipios Iberoamericanos Para El Fortalecimiento Del Desarrollo Local a celebrarse del 04 al 10 de noviembre del 2012 en la República Dominicana.

La planificación municipal y el desarrollo urbano armonioso con el medio ambiente, será la base temática de este Encuentro Internacional, que reunirá a alcaldes, regidores, diputados y autoridades de gobiernos que trabajan en proyectos y programas de gestión local y en actividades ligadas al municipalismo.

La República Dominicana es una de las principales islas del Caribe integrada al istmo centroamericano y cuyas riquezas naturales son el atractivo de turistas y científicos. El modelo municipal es digno de conocer y ofrece experiencias de gestión local muy valiosos para los líderes municipales.

En esta oportunidad visitaremos municipios conurbanos de la República Dominicana, con la finalidad de conocer sus experiencias y los modelos aplicados en la gestión local.

ACUERDO NO. 2893-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Fundación Líderes Globales a participar de nuestro próximo "Encuentro de Municipios Iberoamericanos Para El Fortalecimiento Del Desarrollo Local a celebrarse del 04 al 10 de noviembre del 2012 en la República Dominicana.

G-Nota del Día C de funcionarios y funcionarias del Área de Salud de Santa Bárbara, Caja Costarricense Seguro Social, donde manifiestan que la institución está planteando una propuesta para el día 22 de setiembre, llamada Día C. El proyecto consiste en que sus funcionarios realicen alguna actividad beneficiosa a los fines de la seguridad social, ya sea en atención directa al usuario o en mejoras para los servicios que prestamos.

Aclararnos que esta es una actividad VOLUNTARIA, que nace de la fuerza de nuestras convicciones y no de la imposición ni de la coerción. Es una forma de agradecerle a un sistema que nos brinda una forma de vida, en cuestión de salud, que en otros lugares del mundo les es difícil de imaginar.

Desde nuestra perspectiva, visualizamos esta actividad no como un esfuerzo aislado, sino como parte de la entrega sincera que como funcionarios realizamos todos los días por la comunidad, y de los esfuerzos voluntarios "extra" que a través del año también hemos realizado por nuestra seguridad social. Esta es una oportunidad para sentir la unión de

nuestros compañeros en todo el país, comprender que no estamos solos en esta lucha, y a la vez dar una luz de esperanza a nuestra población en las condiciones actuales.

Como compañeros deseamos incentivarlos e invitarlos a colaborar con esta causa, con proyectos viables y que tengan un impacto positivo para nuestra institución. Rogamos coordinar- con esta comisión los proyectos a realizar, con el fin de generar un informe de nuestra participación como área, y para efectos de orden y coordinación interna.

Les invitarnos también a la marcha de apertura del Día C que se realizará el 22 de setiembre de 8 a 9 de la mañana Parque Central de Santa Bárbara bajo el lema "Protejamos nuestra Seguridad Social". Sugerimos realizar una representación por EBAIS mediante, por ejemplo, una pancarta alusiva a algún tema de salud que consideren un aporte importante de nuestra área de salud. Posterior a la marcha, los compañeros y compañeras sin embargo, deseamos informar de algunas de las actividades confirmadas que realizarán relacionadas al Día C, pues algunas podrían ser opciones en las cuales ofrecer nuestro esfuerzo voluntario aunque no correspondan a nuestros servicios. Favor coordinar con los involucrados para definir detalles y posibilidades de participación.

Sobre esta nota indica la presidenta municipal que la envían con tan poco tiempo para poder coordinar algún tipo de participación.

ACUERDO NO. 2894-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de los funcionarios y funcionarias del Área de Salud de Santa Bárbara, Caja Costarricense Seguro Social, donde manifiestan que la institución está planteando una propuesta para el día 22 de setiembre, llamada Día C, que consiste en realizar alguna actividad beneficiosa a los fines de la seguridad social, ya sea en atención directa al usuario o en mejoras para los servicios que prestamos.

H-Nota firmada por los vecinos de Calle Chavarría donde indican que en relación al recurso de al recurso de amparo número 12-005502-0007-CC) interpuesto por los vecinos del sector de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, exactamente del Bar Axis, 150 este, 75 norte, 25 este y 100 norte caserío conocido como **CALLE FAMILIA CHAVARRÍA**, del cual se desprende en su punto número dos lo siguiente:

"... La Municipalidad no ha dado respuesta positiva a dichas gestiones o solicitudes. No se han interesado en solucionar un problema grave que tenemos los vecinos de la zona indicada, ya que al estar la calle en una situación de intransitable, porque **no está pavimentada, no tiene drenajes de aguas pluviales, o aguas de caño, no tiene aceras y existe una zona de pendiente o cuesta, con gran cantidad de escombros sueltos** que impide el paso de vehículos particulares, de transporte público y ambulancias, que son necesarias para proteger en caso de emergencias a los vecinos de la comunidad..."

Y en el punto número tres del mismo documento se detallaron también que:

"...Un agravante que se presenta con la entrada de las lluvias y en perjuicio de toda la comunidad, **es que ante la falta de caños o alcantarillas en la calle pública, antes mencionada, las aguas pluviales, corren por los callejones o patios de las casas y algunas aguas circulan por la calle que se indica anteriormente** y aunque los vecinos en época de verano, hayan colaborado para solucionar el problema, con concreto, rellenando y haciendo baches en las zonas más dañadas, y que con la entrada de las lluvias el concreto es arrancado por el agua y llevado a las zonas bajas de la comunidad, quedando la calle intransitable para los vehículos..."

Una vez tramitado por la Sala Constitucional el Recurso de Amparo supra citado, esta resolvió el día dos de mayo del dos mil doce lo siguiente:

"Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a MELVIN ALFARO SALAS, ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE HEREDIA, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que de INMEDIATO tome las medidas necesarias y gire las instrucciones respectivas dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias a fin de que **en plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a la reparación de la calle del sector conocido Carretera Las Lomas o Calle Familia Chavarría en Santa Bárbara de Heredia**, Lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al citado accionado en forma personal. Se le ordena a la Contraloría General de la República, no aprobar presupuestos o modificaciones a éstos durante el próximo ejercicio presupuestario provenientes de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, si no incluyen las partidas respectivas para dar cumplimiento a este fallo."

Tomando como base lo anterior y debido a que durante tantos años nosotros los vecinos de este lugar hayamos intentado por todos los medios posibles que ustedes los encargados de velar por nuestro bienestar y elegidos popularmente para que atiendan nuestras necesidades como comunidad, sin embargo para desgracia nuestra no fue posible obtener oportunamente ni siquiera una contestación o excusa la cual fundamentara por qué **nunca, por parte de ustedes hemos tenido el apoyo para realizar siquiera una leve mejoría del grave problema que vivimos día con día**, ya que **nunca hemos visto en nuestra comunidad una cuadrilla de la municipalidad atendiendo nuestras necesidades y no solamente el problema que tenemos con el estado de la calle ni la falta de caños, ni la ausencia de agua potable durante el día, sino también el problema con la recolección de basura** la cual se recoge por parte de los funcionarios de esta importante labor a más de 100 metros de distancia de la casa de habitación de personas adultas mayores, con serios problemas de movilidad, que si en el peor de los casos tuviera que ir a dejar su bolsa de basura en silla de ruedas, lo haría sin embargo el vulgar estado de la carretera no permite ni siquiera esto.

Aunado a esto y a la lista de problemas de los que hemos sido víctima se encuentra también enumerado **el problema con el abastecimiento de agua** ya que durante muchos años como personas de pueblo, humildes y sin ningún ánimo de causar problemas nos hemos acercado a la municipalidad haciendo la petición de que se mejore la tubería que nos abastece del líquido vital, o bien se plantee por parte de ustedes alguna solución al problema ya que **es inaceptable que a nuestras casas durante muchísimos años llegue agua solamente en las noches** lo que apenas permite que los tanques de almacenamiento se llenen durante ese periodo de tiempo solamente, sin embargo como puede deducirse las múltiples personas con las que hemos hablado de este problema, nunca en sus vidas y sus casas han padecido algo similar porque si no entenderían perfectamente la gravedad y el sinnúmero de inconvenientes que esto nos ha generado, cabe destacar en este documento algo que confirma lo citado anteriormente y es que el día 04 de setiembre de los corrientes un grupo de vecinos de CALLE FAMILIA CHAVARRÍA nos trasladamos hasta el recinto municipal en horas de la noche para presenciar la cesión del consejo municipal en el cual fue leída la queja de una vecina de San Juan si mal no recordamos vecina del lugar conocido "La Meseta", la cual presentó el documento señalando puntualmente que se le diera una explicación de porqué durante dos horas no llego agua a su casa, y junto a esto una lista de amenos 10 preguntas más las cuales exigía, fueran contestadas ya que era inaceptable tal situación. **Lo citado anteriormente pone en evidencia lo complacientes y permisivos que hemos sido durante tantos años, lo que**

no estamos dispuestos a seguir haciendo más, ya que nuestras familias ahora más que nunca **requieren de servicios de calidad** porque como lo hemos mencionado la cantidad de adultos mayores y personas con problemas de salud importantes va en aumento y en estas condiciones su calidad de vida va en detrimento.

Lo expuesto anteriormente no ameritaría ningún tipo de atención si nosotros fuéramos personas irresponsables con nuestras obligaciones municipales, sin embargo como pueden ustedes ya tener conocimiento, absolutamente todos los vecinos de este lugar estamos y hemos estado siempre al día con el pago de tributos, lo que evidencia que **la atención a nuestras necesidades básicas se deben únicamente a la falta de voluntad y compromiso de parte de ustedes**, y responder como se debe al pueblo que los ha elegido poniendo en ustedes la confianza y esperanza de la superación de nuestro cantón.

De parte nuestra y haciendo la diferencia no solo queremos ser parte del problema que efectivamente existe sino también queremos formar parte activa en la solución, por lo que nos ponemos al servicio de ustedes con el fin de que establezcamos un canal de dialogo y juntos podamos sentarnos para exponerles a ustedes cual podría ser el orden en las prioridades a ejecutar, nosotros conocemos nuestra comunidad y sabemos perfectamente que ocurre en ella y para esto a continuación aportamos una serie de fotografías para ejemplificar los problemas expuestos:

1. Ubicación de la Calle Chavarría, Heredia, San Juan de Santa Bárbara, del Bar Axis 100 metros este, 25 metros norte, 25 metros este. En punto señalado como inicio es donde inicia dicha calle, en una pendiente bastante pronunciada hacia el norte.
2. La Calle Familia Chavarría consta de dos calles, una hacia el norte y otra hacia el oeste, como se muestra en la siguiente fotografía.
3. Con la intención de que ustedes puedan ver cuál es el estado actual de la Calle Familia Chavarría adjuntamos las siguientes fotografías de ésta.

La regidora Venus se refiere a esta nota en el sentido de que los vecinos nos están proponiendo colaborar, sentarse con nosotros para buscar soluciones, yo creo que al menos podemos conversar y atenderlos.

Manifiesta la señora presidenta municipal que cuando llegó este recurso nos avocamos a tratar de localizar donde estaba calle Chavarría, porque no hay un código en el inventario de calles del cantón que corresponde a calle Chavarría y cuando se contestó el recurso se dijo que se había procedido a ser unas mejoras de compactación, lastreado en esa calle y ellos dicen que no han visto ninguna obra, ningún funcionario ha llegado por allá y resulta que la ubicación que están dando definitivamente no concuerda con la que nosotros creíamos era calle Chavarría o sea que se hicieron reparaciones, obras en otra calle, porque yo estuve cuando tratamos de ubicarla para dar respuesta a ese recurso y luego les dijo se respondió en ese sentido. Ahora en el proyecto del presupuesto con todo y que no aparece como calle pública, con base en esta orden que nos da la sala se destinaron recursos precisamente para hacer mejoras, pero aquí la Junta Vial va a tener que tomar nota precisamente la ubicación de esa calle.

Indica el regidor Horacio que daba por descontado que ya don Melvin había ido, se había reunido con los vecinos, les había explicado el proceso por donde iba, les había explicado que se estaban asignando los recursos para hacer ese trabajo como debía y había llegado algún acuerdo de algunas mejoras que se podía hacer con los recursos que hubieran en este momento, pero con esta nota me llevo la sorpresa como dice doña Ana Cecilia, o arregló otra calle o no sé qué ha pasado, porque como le digo ahora me llama la atención, porque yo creí que ya él se había ido a sentar con esos vecinos y explicarles la realidad que tenía el proyecto, como ésta y que podía hacer hoy por hoy con los poquitos recursos que tiene mientras llegan los otros que son un poquito más.

La regidora y presidenta Ana Cecilia externa que este Concejo le dijo al señor alcalde que procediera a notificarle a la gente de esta calle acerca de cómo se iba ir atendiendo la mejora de la misma, pero ahora estoy totalmente desconcertada y entonces aquí va a ver que

solicitarle un informe a la Junta Vial cual fue la calle que repararon, porque estos vecinos dicen que a la calle Chavarría no se han asomado.

La regidora Ana en el recurso que se respondió se puso que es parcialmente cierto, la misiva fue presentada el 18 de julio del 2011, el Concejo Municipal mediante el acuerdo 1506-2011, artículo No. 2, acordó trasladar a la Junta Vial Cantonal para su estudio correspondiente la petición de un grupo de vecinos de San Juan.

Indica la regidora Karen que aparte de eso que se invirtieron fondos públicos en una calle que no se sabe si era pública, no era pública, no se sabe en cual calle se invirtieron esos recursos, entonces está muy simpático el asunto, pero la obligación de determinar cuál era la calle, por lo menos de preguntar, está ahí, entonces habría que investigar un poquito como fue que bacharon o hicieron algún tipo de arreglo sin siquiera verificar que este fuese la calle y se invirtieron fondos públicos en una calle que no se sabe si es publica o no.

La señora presidenta también se habla en la nota problemas de agua en ese sector y cuáles son las mejoras que tendrían que realizarse para darles un mejor servicio. Hablan también de aceras y cordón de caño y demás, que pena también dirijamos al departamento de ingeniera para que les haga la notificación en el sentido que con base en el código municipal es precisamente ellos los que tienen que proceder a construir las aceras y que se les haga la prevención del plazo para hacerlas. Otra cosa que tienen que hacerle la prevención ya que hablan de las aguas que andan por ahí por media calle, es notificar a los vecinos para que procedan a realizar los tanques para las aguas servidas y jabonosas

Manifiesta el regidor Horacio Barrantes que se compromete apenas tenga tiempo el ingeniero Zeledón y don Melvin de ir personalmente a esa calle a buscar esa gente y dialogar con ellos al respecto. Porque de verdad yo creí que ya el señor alcalde había hecho eso, de ir a sentarse con los vecinos

Informa al alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo que con respecto a esta calle hemos tenido serios problemas, primero que todo se han visado una serie de lotes pero como bien lo estamos hablando aquí, no aparece aunque dice en el croquis calle pública, como no está contemplada a partir de noviembre hacia atrás el profesional en el departamento de topografía tenía la potestad de decir si era o no era calle pública según su criterio si contaba con ciertos servicios o sino contaba por el retiro, pero a partir de noviembre donde se le da a la unidad ejecutora un inventario real es ahí donde tenemos un grave problema, porque el topógrafo Yeffry en su momento escribió unas y otras dejó sin registrar y eso lo que ocasiona es que una gente tenga lotes visados y otras definitivamente no se pueden visar, porque aunque se le visen en esta municipalidad el registro las rebota y eso es un enorme problema. En esta calle en este momento aunque nosotros sabemos que es calle pública, que tenemos un mandato y todo lo que ustedes quieran decir nosotros visamos un plano y el plano es rebotado en catastro, porque no está incluida en el inventario. Entonces el problema no es solamente un visado para construir es ya del mapa catastral. Ahora Adriana la topógrafa está trabajando en montar un chek nuevo con los dibujos de las calles, diseñarlo y se apruebe, sellarlo y mandarlo al catastro y cerrar este montón de portillos que definitivamente lo que hacen es enredar todos los procesos de esta municipalidad, el montón de recurso y todo lo que ustedes ya conocen con respecto a estas ambigüedades de los criterios de las calles.

ACUERDO NO- 2895-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a esta nota de los vecinos de Calle Chavarría que la administración por medio del departamento de ingeniera y acueductos proceda a notificarles a estos vecinos lo siguiente:

- 1. Que con base al artículo 75, inciso d) del Código Municipal les corresponde construir sus aceras indicándoles un plazo para hacerlas.***

- 2. Que se proceda hacerles la prevención de que deben construir tanques para las aguas servidas y jabonosas.**
- 3. En cuanto al servicio del agua que el departamento de acueductos haga un estudio de la red de distribución en ese sector y cuáles son las mejoras que tendrían que realizarse para darles un mejor servicio.**
- 4. Que la Junta Vial Cantonal nos rinda un informe entonces de cuál fue la calle que le hicieron mejoras, ya que estos vecinos de calle Chavarría indican que nunca han visto funcionarios municipales ni maquinaria haciendo algún tipo de obras.**
- 5. Hacer del conocimiento de estos vecinos que en el presupuesto del año 2013 se están destinando recursos para darle cumplimiento a lo que es la orden de la Sala Constitucional. Que vamos a ser vigilantes de que cuando los recursos lleguen esté destinado a ese sector.**
- 6. Que se haga un estudio a nivel de catastro en coordinación conjunta con Junta Vial y departamento Legal para que se determine hasta dónde puede llegar la calle pública. Se tiene que crear un código con el mapa y demás y tener mucho cuidado con las servidumbres que se han dado.**
- 7. Que nos den un informe la Administración y la Junta Vial donde fue que se invirtieron los recursos, porque en la respuesta dada a la sala y que se nos hizo llegar acá un oficio donde indicaba que se habían realizado unas obras en esta calle Chavarría**

I-Nota enviada al señor Melvin Alfaro Salas por la señora María de los Ángeles Araya Herrera y Leonel Campos Guevara donde hago de su conocimiento lo que consta en documentos adjuntos, sobre una construcción que según investigación realizada por funcionarios municipales y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, presenta anomalías ante la Municipalidad de Santa Bárbara en la etapa constructiva de los apartamentos y en la tramitología del permiso de construcción.

Ésta situación afecta mis derechos como contribuyente del cantón de Santa Bárbara, ante lo permisiva, negligente y desatenta que ha sido la Arq. Evelyn Conejo del Departamento de Ingeniería de dicha institución, ante mi denuncia presentada a las citadas instituciones en meses pasados, sin que a la fecha se observe alguna solución o corrección por parte de ella con el denunciado, por la problemática presentada.

Dada la gravedad de lo presentado es que recorro a ustedes para que se acate lo estipulado en dichos documentos para así no entablar acciones legales contra la mencionada institución, no sin antes estar anuente a darle una solución pronta y definitiva al respecto.

ACUERDO NO. 2896-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor Alcalde por los señores María de los Ángeles Araya Herrera y Leonel Campos Guevara sobre una construcción que según funcionarios municipales y del colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos presenta anomalías en la etapa constructiva de los apartamentos y en la tramitología del permiso de construcción.

J-Nota de la Fundación de Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, entidad que trabaja en alianza con municipios y empresas líderes de América, Europa y Asia y la Fundación Americana para el Desarrollo, tengo el honor de invitar a las autoridades de los gobiernos locales, gobiernos estatales y empresas líderes globales a participar del IX Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales Sobre Residuos Sólidos, Reciclaje y uso de Tecnologías Ambientales, a celebrarse del 01 al 08 de octubre del 2012, en la Ciudad de Madrid, España.

Este será un encuentro de intercambio de experiencias exitosas sobre las diversas opciones para el tratamiento, uso y disposición de los desechos sólidos, tecnológicos, hospitalarios y otras clases de desechos generados por el comercio, la industria y el uso domiciliario.

La actividad se centrará en conferencias y visitas a municipios y empresas de España, en donde se abordarán las políticas aplicadas para el cumplimiento exitoso de un eficaz manejo de los residuos sólidos.

En casi todos los municipios de Latinoamérica, se tienen prácticas muy comunes y de poco uso de tecnologías en el tratamiento de los desechos y de pocas prácticas en el uso del reciclaje como elemento de aprovechamiento económico.

Visitaremos los Municipios Turísticos de Toledo y Escorial para conocer el trabajo que estas ciudades han logrado en esta materia. Los Alcaldes y Funcionarios de ambas ciudades esperan su presencia en este foro.

Tendremos sesiones de trabajo con la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP, para conocer el rol de los municipios españoles y sus principales experiencias exitosas en ciudades grandes y municipios pequeños. Los delegados podrán presentar ponencias y programas que estén ejecutando en sus municipios sobre reciclaje y residuos sólidos.

Dentro de la agenda está prevista una sesión de trabajo y visita al Ayuntamiento de Madrid, Ciudad Capital de España.

También está prevista una visita a una empresa española que se dedica al reciclaje, operación, traslado y disposición de la basura con tecnología Europea, lo cual permitirá visualizar métodos y formas para aplicar en cada municipio o en grupo de municipios regionales.

Los resultados obtenidos de esta misión técnica de los Gobiernos Locales y entidades afines, serán evaluados por las delegaciones, para ponerlas en práctica de acuerdo a sus realidades y necesidades.

ACUERDO NO. 2897-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Fundación Líderes Globales al IX Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales Sobre Residuos Sólidos, Reciclaje y uso de Tecnologías Ambientales, a celebrarse del 01 al 08 de octubre del 2012, en la Ciudad de Madrid, España.

K-Expediente No. 12-011897-0007-CO. Recurso de Amparo. Recurrente Álvaro Cortes Alfaro contra la Municipalidad de Santa Bárbara. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del trece de setiembre del dos mil doce. Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número **12-011897-0007-CO**, interpuesto por **ÁLVARO CORTES ALFARO, cédula de identidad 0400760425, MARÍA DEL CARMEN SANDÍ GUTIÉRREZ, cédula de identidad 0400920775**, contra **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, se resuelve en los términos de los artículos 43,44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen **el ALCALDE y el PRESIDENTE DEL CONCEJO, ambos de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA de Heredia**, sobre los hechos alegados por los recurrentes, en resumen: que desde el 25 de mayo de 2012 presentaron por escrito a la municipalidad recurrida y en forma oral el 14 de junio, una solicitud para que en conjunto con el Ministerio de Salud, se adoptaran

las medidas pertinentes para canalizar adecuadamente las aguas servidas de la urbanización "La Vivienda", así como de otro conglomerado de casas aledañas, ubicadas en Zetillal de Santa Bárbara de Heredia, para con ello, brindarles un tratamiento técnico y evitar la contaminación de las aguas, del suelo y del ambiente. Añade que de igual manera, gestionaron a la autoridad recurrida el realizar lo necesario para que las aguas pluviales discurran, apropiadamente y se evite el anegamiento e inundación de sus predios y los colindantes, No obstante lo anterior, hasta el momento de la interposición, de esté recurso, aún no han recibido respuesta a su gestión ni tampoco lo solicitado, lesionándose con ello, sus derechos fundamentales. El informe deberá rendirse dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS EstrictAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA**, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 41 de la citada Ley, se podrá dictar cualquier medida cautelar de conservación o seguridad que la prudencia aconseje, para prevenir riesgos materiales o evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, por lo que se ordena a **LAS AUTORIDADES RECURRIDAS, TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE FISCALIZAR SI SE PRODUCE O NO EL PROBLEMA DE AGUAS PLUVIALES Y SERVIDAS QUE ACUSA LA PARTE RECURRENTE**, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso, o no disponga otra cosa.- Se advierte a los recurridos que la desobediencia a órdenes emanadas de la Jurisdicción Constitucional, conforme lo ordena el artículo 71 de la citada Ley, se encuentra sancionada con prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, y que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones

Judiciales) **Para notificar a LOS FUNCIONARIOS RECURRIDOS** se comisiona a la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES DE HEREDIA**, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al **Magistrado Fernando Cruz Castro**, a quien por turno corresponde.-

La señora presidenta municipal, compañeros otro recurso de amparo, aquí habíamos recibido copia de un informe de la arquitecta Evelyn en el sentido porqué era improcedente la propuesta que hacía el grupo de vecinos de esta urbanización con relación a que se tratarán las aguas y algo así por el estilo. Y también la propuesta que ella hacía para atacar un poco la problemática que era precisamente hacer un corte, instalar unos tubos que eran muy poquitos por la calle esta de Zetillal para que las aguas no entraran por el cauce de la acequia, sino que siquiera calle abajo y nosotros hemos sido insistentes con el señor alcalde para que se le dé respuesta a todos estos vecinos de

esos informes precisamente y también hemos solicitado una y otra vez que nos presenten un informe formal de parte de la administración sobre cómo se va a proceder a resolver esa problemática o si ya se resolvió, se tomaron acciones cuales van hacer o cuales fueron y aquí estamos esperando todavía. Le decía a Diego que mejor es separarse en cuanto a esta respuesta y conseguir todos los acuerdos que nosotros hemos tomado y demás para hacerle llegar a la sala constitucional que hemos sido insistentes con la administración para que este caso se atendiera en forma oportuna, hasta el momento nada.

Manifiesta el regidor Horacio que se supone que doña Evelyn iba hacer una consulta al Minae o alguna institución de esas sobre la situación si era dominio público y va resultando que a estas horas si tendrá la respuesta de esto o no la tendrá para seguir con el proceso de apertura de la acequia.

La regidora Karen, las notas venían muy escuetas, no se puede hacer y punto, no venían con un plan B, para proponer alguna solución y generalmente cuando nos pasan los oficios de la alcaldía solo vienen se puede hacer o no se puede hacer o se mandó nota, pero nunca se le da solución a los problemas, nunca se nos dice ya se le dio solución al problema, la solución puede ser esta. Sería importante para no tener que trabajar en forma separada, sino en conjunto que la administración le diga a los funcionarios que tienen ayudar en este tipo de procesos, porque no quisiéramos desligarnos de las respuestas y proponer en forma implícita una condenatoria para la administración, porque al fin y al cabo es la administración la que va a responder y nosotros salvamos nuestra responsabilidad. En los plazos que tengamos que desligarnos de la administración mejor lo hacemos, sino también nosotros nos vamos a ver envueltos en problemas. Ya se le ha dicho mucho que tratemos de equilibrar las cosas en ambas partes pero si no hay voluntad, entonces pues trabajamos en forma separada.

La señora presidenta, aquí hay que tomar otro tipo de medidas, sino al final vamos a terminar nosotros muy mal parados y yo redacté una moción que eran muchísimos los recursos que estaban llegando y no se tenía el apoyo de los departamentos y todo lo demás y se me ha olvidado traerla.

ACUERDO NO. 2898-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso de amparo interpuesto por ALVARO CORTES ALFARO, cédula de identidad 0400760425, MARÍA DEL CARMEN SANDÍ GUTIÉRREZ, cédula de identidad 4-0092-0775, el ALCALDE y el PRESIDENTE DEL CONCEJO, ambos de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA de Heredia

L-Oficio DM-522-12 firmado por Roberto Gallardo Ministro de Planificación Nacional y Política Económica donde informa que en el marco de las responsabilidades y definición de acciones estratégicas de este Ministerio, para generar un certero apoyo hacia el sector municipal, estamos realizando múltiples gestiones orientadas a mejorar la gestión municipal mediante el fortalecimiento de sus capacidades y competencias, que se traduzcan en la prestación efectiva de los servicios que brindan y en la construcción oportuna y adecuada de las obras cantonales. Con ese claro propósito, desde inicios de mi gestión a partir de marzo del presente año, se inició un plan institucional de apoyo a los Gobiernos Locales para la ejecución de los recursos del Programa de Red Vial Cantonal (PRVC-I MOPT-BID) provenientes del empréstito con el BID y del cual se encuentran en ejecución en la primera etapa los primeros 60 mili. US\$, quedando pendientes para una segunda etapa 140 mili. US\$.

Este plan contempla la conformación de un equipo multidisciplinario, que analiza la situación de los gobiernos locales a efecto de determinar los requerimientos de apoyo para generar sus perfiles de proyectos y los estudios necesarios para formularlos a efecto de que cuenten con la No Objeción del BID y puedan ejecutarse en forma expedita. Con base en esta acción MIDEPLAN procurará -en los casos identificados- brindar el asesoramiento técnico necesario para que se cumplan todas las condiciones para iniciar con la ejecución de las obras

cantonales y también ha previsto la posibilidad -en los casos que califiquen- de facilitar recursos del Fondo de Pre-inversión para apoyar la elaboración de estudios especializados para formular los proyectos.

ACUERDO NO. 2899-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DM-522-12 firmado por Roberto Gallardo Ministro de Planificación Nacional y Política Económica donde informa que en el marco de las responsabilidades y definición de acciones estratégicas de este Ministerio, a partir de marzo del presente año, se inició un plan institucional de apoyo a los Gobiernos Locales para la ejecución de los recursos del Programa de Red Vial Cantonal (PRVC-I MOPT-BID) provenientes del empréstito con el BID y del cual se encuentran en ejecución en la primera etapa los primeros 60 mili. US\$, quedando pendientes para una segunda etapa 140 mili. US\$.

M-Oficio CJ-735-09-12 de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde acordó en la sesión No. 20 del 11 de setiembre del 2012, por moción aprobada, consultar el criterio de su representada respecto del proyecto "Expediente No. 18-348 "Reforma Parcial y Adición A La Ley Contra La Corrupción y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública, Ley No. 8422, del 6 de octubre del 2004", publicado en el alcance No. 87, a la Gaceta No. 129 del 4 de julio del 2012. Apreciaré evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud.

ACUERDO NO. 2900-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio oficio J-735-09-12 donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo al proyecto Reforma Parcial y Adición A La Ley Contra La Corrupción y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública, Ley No. 8422, del 6 de octubre del 2004", publicado en el alcance No. 87, a la Gaceta No. 129 del 4 de julio del 2012

N-Oficio DE-237-09-2012 firmada por el presidente de la Federación de Municipalidades de Heredia si el Director Ejecutivo del IFAM Karen Porras y Fernando Corrales donde indican que en la gaceta N° 52 del pasado miércoles 8 de agosto salió publicada la Ley N° 9047 Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la cual en su momento procesal como proyecto de ley, fue impulsado por la UNGL como parte de su misión de impulsar normativa que permita fortalecer las finanzas municipales y re afirmación de la autonomía municipal.

Es por ello que tenemos el agrado de invitar al Taller Regional "Ley N° 9047 y presentación de la propuesta del Reglamento Municipal" que le permitirá a cada gobierno local iniciar tan importante proceso para la aplicación de esta ley y el fortalecimiento financiero de nuestras corporaciones municipales.

*La actividad se realizará en coordinación con la **Federación de Municipalidades de Heredia** el **viernes 21 de setiembre en el Centro Parroquial de San Pablo de Heredia, a partir de las 8:30 a.m. hasta la 1:00 p.m.** concluyendo con un almuerzo.*

Agradezco su importante presencia, la cual hará que el objetivo planteado sea cumplido con suma satisfacción. Para ello es importante que puedan confirmar su participación a los teléfonos 2280-3096 / 2280-9943 (ext. 102) correo electrónico gsanchez@unql.or.cr con la señorita Guiselle Sánchez, Asistente de la Dirección Ejecutiva o con la señora Yehudith Tapia a los teléfonos 2225-3496 /2280-9943 (ext. 101) o su correo vtapia@unql.or.cr

ACUERDO NO. 2901-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida invitación de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Unión de Gobiernos Locales al taller regional Ley N° 9047 y presentación de la propuesta del Reglamento Municipal" a celebrarse el día viernes 21 de setiembre en el Centro Parroquial de San Pablo de Heredia, a partir de las 8:30 a.m. hasta la 1:00 p.m. Asistirán por parte del Concejo a la actividad el asesor Diego Guevara y la regidora Karen Fonseca Sánchez.

O-Oficio OAMSB-470-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo Acuerdo N° 2805-2012 de la Sesión Ordinaria #122, en el cual solicitan la información de si la empresa PIPASA cuenta con el permiso municipal para la actividad de gallinaza, me permito informarle que el Departamento de Rentas y Cobranzas está esperando la respuesta de SENASA, pues solicitó aclaración para conocer si dentro del permiso que ellos otorgan para el funcionamiento de la Granja PIPASA, está la mencionada actividad. A partir de esta respuesta se actuará como la ley lo estipule, pues en este momento no existe ningún permiso para dicha actividad.

La regidora Karen manifiesta que respecto al recurso por lo menos no nos condenaron a nosotros y lo otro es según lo reportado por SENASA dicen que ahí no hay malos olores, porque el que resolvió el asunto me dijo, Karen ahí hay malos olores y entonces que los SENASA dijeron que no que había no habían malos olores.

La regidora Ana Cecilia, compañeros el otro día pase a visitar el negocio de don Mario Camacho que está bastante distante del lugar, oigan cuando siento aquel olor, pero era algo terrible y yo le decía a Mario, por Dios que es esto, que es ese olor y me dijo viene de la finca de Pipasa y yo he pasado por esa calle me imagino que ustedes también y va uno cruzando el cruce de Birri hacia el Cipresal con solo pasar por ahí el olor es terrible, ahora si toma hacia el norte siguiendo la ruta nacional y pasa cerca eso es algo terrible. Imagínese lo que esa gente está viviendo por Dios, no es posible, es todo el sector, no estamos hablando 100 metros, abarca ciento de metros y para los vecinos eso es una situación totalmente insoportable. Entonces solicitarle a SENASA que se pronuncie a la mayor brevedad porque es una situación de salud pública grave la que hay en ese sector, pero hacer ver que nos consta el problema que se está dando en ese sector, que por Dios ahí se requiere que se pronuncien a la mayor brevedad, porque esta municipalidad necesita tener esos insumos para poder actuar, así es que los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2902-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse a SENASA solicitándoles que a la mayor brevedad se pronuncien sobre los malos olores que se desprenden de la empresa PIPASA ubicada en Birri.

ACUERDO NO. 2903-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado dirigirse a SENASA, solicitándole que a la mayor brevedad se pronuncien sobre los malos olores que se desprenden de la empresa PIPASA ubicada en Birri

P-Oficio OAMSB-469-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2298-2012 de la sesión ordinaria No. 100, adjunto copia del oficio DRVMSB-185-12 del departamento de patentes, en la cual se informa que se realizó la inspección al pool de San Pedro (local comercial en la Asociación Deportiva Fraternidad) verificándose que está funcionando en forma normal.

Manifiesta la señora presidenta municipal que me gustaría saber cómo está el asunto de ese expediente, porque incluso aquí nosotros habíamos hecho una reforma a lo que era el reglamento y demás y mientras cómo se dio la renovación de esa patente y mientras vamos a programar una inspección y como se ha sabido ya cuando van ya los otros están debidamente muy alineaditos esperándolos verdad, ese expediente personalmente lo voy a revisar.

ACUERDO NO. 2904-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-469-12 donde la alcaldía informa que se realizan inspecciones periódicas al Pool de San Pedro en el local comercial de la Asociación Deportiva Fraternidad, verificándose que está funcionando en forma normal.

Q-Nota firmada por la señora o señorita Andrea Ortiz Céspedes donde solicita se me tome en cuenta como candidata de las ternas para la elección de la Junta de Educación la escuela de mi comunidad, escuela Elisa Soto Jiménez, la cual pertenece al Distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia.

He sido miembro activo de mi comunidad y mi mayor interés en esta ocasión, es brindar apoyo a la Institución que me vio crecer y me enseñó no sólo letras y números, sino que también al lado de mis maestros, me enseñó que "No importa hasta donde llegue, lo importante es nunca olvidar de dónde vienes".

Por esta razón reitero, se me brinde la oportunidad de pertenecer a esta Junta y devolver un poquito de lo mucho que ella me dio.

ACUERDO NO. 2905-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota de la señora Andrea Ortiz Céspedes a la comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.

R-Oficio ADISP-103-12 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro donde la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro. En sesión ordinaria #871-12, acuerdo #1 se tomó el acuerdo de presentar ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara cinco Ternas para que sean tomadas en cuenta a la hora de elegir la nueva Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez, dado que la actual según nos informaron vence sus labores el 3 de octubre de 2012. Es nuestro deseo que personas destacadas de la comunidad y con un gran espíritu de trabajo comunal puedan ser tomadas en cuenta, dado que de por medio hay proyectos muy importantes por ejecutar, tal como la construcción de las aulas para el nivel de Preescolar que se construirán en parte del terreno del CEN-CINAI y que será compartido, para lo cual hay que unir esfuerzos entre todas las fuerzas vivas a fin de que se pueda realizar en bienestar de la niñez de nuestro distrito. Personas entre ellas como el señor Francisco Arias, quién ha puesto todo su empeño porque dicha obra se realice, es oportuno sea tomado en cuenta.

La regidora Karen solicita cinco minutos de receso para analizar esta terna

Indica la presidenta municipal que es mejor mandarlo a comisión, porque el señor director no nos ha hecho llegar la terna, esta es una terna de la Asociación de Desarrollo de San Pedro y una muchacha postulándose por su lado, pero el director no nos ha hecho llegar, mejor mandamos a comisión para estudiar la otra y estudiar esta situación, porque hay un clima de mucho conflicto en San Pedro por esa Junta de Educación.

Doña Venus, yo creo que eso es lo que procede enviarlo a la comisión de cultura y en su momento esperar otras propuestas

El regidor Horacio, tomar como base la situación que se había presentado en Barrio Jesús que se solucionó de una forma bastante aceptable.

ACUERDO NO. 2906-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento oficio ADISP-103-12 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, donde presentan terna para el nombramiento de la Junta Educación de la Escuela Eliza Soto Jiménez

S-Oficio OAIMSB-161-2012 del departamento de auditoria donde adjuntan el estudio en relación con la compra directa No. 2010 CD-000150-CL, Compra de materiales para la construcción de un SKATE PARK en Santa Bárbara de Heredia, acuerdo del Concejo Municipal No. 2842-2012 de la sesión ordinaria No. 123.

Manifiesta la regidora Venus que escuché por ahí en corrillos que había cierto conflicto con el Comité Cantonal de Deportes actual con el Comité Cantonal de la Persona Joven por el reintegro de ese material, yo no sé qué hay de cierto, si ellos van a asumir, como que ellos no habían asumido ese compromiso en su momento, así me parece haber escuchado algo, reitero que no es oficial, pero no sé hasta donde será así. Nosotros como corporación municipal esté la persona que esté, en su momento asumimos responsabilidades y ellos como Comité Cantonal de Deportes continúan con la responsabilidad que asumió el anterior. Había que ver si se asumió mediante acuerdo, si hay actas y todo eso.

La señora presidenta, yo creo que van a tener que reunirse con el Comité anterior porque lo más lógico que la posición que ellos podrían asumir es decir nosotros no nos consta cuanto se invirtió, si se tocó o no se tocó, pero ahí tienen que reunirse con la gente saliente para que se determine que si efectivamente se utilizó y cuánto y de parte nuestra pedir un plazo para que se nos haga del conocimiento como se resolvió esta situación y cuánto va aportar cada uno. Porque lo que se dice que la administración municipal y el comité de deportes se pongan de acuerdo para ver en qué proporción fue que cada uno utilizó sus materiales para que se lo reintegre al Comité de la Persona Joven.

Indica la regidora Karen, independientemente de eso el Comité de la Persona Joven tenía un presupuesto que fue violentado por la administración, hasta donde no le cabe responsabilidad, porque quien garantiza que todos los materiales se invirtieron ahí. Son demasiados materiales como para determinar cuánto se invirtió en eso; tenemos que tener un perito o decirle a la ingeniera evalúe usted si la cantidad de material que está en esas alturas pudo haberse invertido en hacer los muros, etc., etc. Yo aparte de eso le pediría al auditor que viera la posibilidad junto con nuestro asesor de enviarlo al Ministerio Público, porque eso no se puede trabajar así, eso no era para trabajarse ahí, hay una desviación de recursos de una partida al comité cantonal, además yo no sé si aparece como bien lo decían ustedes en el acta que aceptaron donación, pero la donación de quien y de cuanto y aparte de eso no me acuerdo que nos hayan informado en el comité cantonal anterior que la municipalidad fue tan generosa, por eso me imagino que le dieron la plaquita o el distintivo al estimado don Rolando Hidalgo. Creo que se podría configurar un delito, entonces que sea el auditor Mario junto con nuestro asesor que determine si se tipifica algún delito, que se envíe a la Contraloría con sus antecedentes para nosotros librar responsabilidades, porque el Comité de la Persona Joven nos está diciendo dónde está ese material y no sabemos, porque una parte está en el estadio, pero si sabemos con certeza que está todo ahí, eso necesita un peritaje para determinarlo, que se estudie la posibilidad de enviar este asunto al Ministerio Público.

La señora presidenta, a nosotros el comité de la persona joven en aquel momento nos hizo llegar el proyecto para construir esas rampas y demás, porque si sería bueno que se confrontara tanto material el que se requería porque estamos hablando de ciento y resto de sacos de cemento, 800 block, arena, varilla electro soldada, sería bueno que se analizara si se ajustaba al proyecto que ellos presentaron

El regidor Mario Villamizar, lo que yo entiendo ese dinero nosotros nada más autorizamos que lo ejecuten, entonces más bien podríamos hacer una dirigida al Consejo Nacional de la

Persona Joven que ante una serie de denuncias e irregularidades pedimos se investigue los fondos utilizados por el comité cantonal de la persona joven en años anteriores.

La regidora Venus, el Comité Cantonal de la Persona Joven es resorte del Consejo Nacional de la Persona Joven.

La señora presidenta, lo que podríamos hacer es darle la ayudadita en el sentido de si procedía el que fuera el alcalde el que retirara, el que se hiciera responsable de esos materiales, si procede el que esos materiales fueran supuestamente utilizados por el Comité Cantonal de Deportes en otras obras. Si medio algún tipo de convenio, autorización y demás por parte del Comité Cantonal. Si ellos tuvieron conocimiento de que mediara algún convenio en ese sentido y que sugerimos el que se haga un avalúo pericial de lo que se pudo haber invertido en la pequeña rampa que se construyó frente a la escuela Juan Mora Fernández y las supuestas obras que se realizaron con parte de esos materiales por el lado del estadio, entonces no sé si están de acuerdo en que se de esa pequeña guía.

ACUERDO No. 2907-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAIMSB-161-2012 del departamento de auditoría donde adjuntan el estudio en relación con la compra directa No. 2010 CD-000150-CL, Compra de materiales para la construcción de un SKATE PARK en Santa Bárbara de Heredia, dirigirse al Consejo Nacional de la Persona Joven que en vista de que tenemos una serie de dudas sobre procedimientos que no nos suena que estén muy apegados a derecho, solicitamos de parte del Concejo un criterio sobre este informe de auditoría.

T-Oficio OAIMSB-471-12 del despacho del señor alcalde donde para su revalidación y respectiva aprobación, adjunto les remito la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2012 esto con el fin de brindar contenido a la cuenta 5-01-01-1-04-99 otros servicios de gestión y apoyo para la contratación de un asistente de Proveeduría por los últimos tres meses del año 2012, ya que la cantidad de trabajo en el Departamento de Proveeduría es abundante y urge terminar los trámites pendientes para este año.

La señora presidenta municipal, con relación a esta modificación presupuestaria la idea es que se contrate a este funcionario para que sirva de apoyo al departamento de proveeduría, algo que ya le habíamos solicitado al señor alcalde, que se reforzara ese departamento y aquí viene la certificación de tesorería con el contenido presupuestario en cada una de las cuales de las cuales están tomando recursos para tener el monto de un millón de colones, la idea es dispensarlo de trámite de comisión para que procedamos a pronunciarnos o si quieren que vaya a comisión.

La regidora Karen, eso que significa a quien van a contratar porque vamos a seguir de contrataciones de contrataciones de personal que no está capacitado para esos procesos, viene Cindy y se queda con Daniel eso es lo que significa, eso es irresponsabilidad de la administración y esto no significa que se vaya a sacar todo el trabajo. Me hubiese encantado que la administración una vez que se lo pedimos hace como 4 o 5 meses me informara si todo mundo cumple con su horario de trabajo, si entra a las 7 a.m., si toma los quince minutos, si toma la hora, etc, etc, porque es una pérdida de tiempo. Entonces donde me dicen esto, esto es una burla, que si se lo dijimos hace rato y hasta ahora lo viene a implementar cuando tiene que correr y de aquí que salga cuantos proyectos piensan sacar, cual es el cronograma de trabajo, de que me están hablando, al hacer la contratación. ¿Cuáles son los proyectos que tienen para sacar en este momento? Eso es lo que yo no veo aquí, para que justifiquen el que alguien se quede y eso es por servicios profesionales o como se queda.

La señora alcaldesa en ejercicio Cindy, creo que ahí faltó el cronograma de licitaciones que hay que terminar y por esa razón es que queremos que se quede Daniel, para que le dé continuidad a los proyectos, porque no sabemos con qué disposición va a venir Cinthya y me imagino que va a estar perdida, no sabe cómo están las cosas. Entonces para darle una continuidad y no existan excusas de que no conozco, de que no sabe dónde están los documentos y que Daniel hizo una cosa y ella lo hace diferente, por esa razón es que queremos que Daniel se quedé, usted tiene razón faltan muchas cosas, Daniel aprendió prácticamente en ese departamento. Se sometió a una gran presión porque venía sin conocer absolutamente nada y no debo ser mezquina, debo agradecer al asesor de este Concejo que le guió en muchas ocasiones para que pudiera llevar a cabo su trabajo. Yo les voy hacer llegar el cronograma de las licitaciones que están en camino que son: Muros del cementerio. El elevador. Ampliación del Edificio. Compra de Vehiculos y Back Hoe, esa son las 5 licitaciones abreviadas y por esa razón no quiero que este año se nos vayan otra vez para el extraordinario y por eso se quiere contratar a Daniel, esperemos que de un buen resultado, yo lo espero y seamos un poquito positivos.

La regidora Venus, en reunión de la comisión de presupuesto se le recomendó una vez más alcalde, porque es que no se ha fortalecido proveeduría, que es el departamento que más se necesita fortalecer en este momento. Imagino que a insistencia nuestra es que se ha tomado la decisión y creo quizá que Daniel en su momento no fue el funcionario más oportuno por desconocimiento pero a golpe aprendido y con la ayuda de don Diego y es el que en este momento sabe en ese departamento por donde va la procesión de licitaciones y compras.

El regidor Mario Villamizar, creo que es el departamento que más hay que fortalecer a nivel institucional, lastimosamente y con lo que acaba de decir el asesor Diego, estoy de acuerdo en aprobar la modificación, lo único que le pediría a Cindy que si aprobamos la modificación hoy es que la administración nos diga, esta contratación en conjunto con Cinthya cual es el plan de que van sacar de aquí a fin de año. Que nos digan son estas 6 licitaciones para poder evaluar a fin de año. Para el año 2013, estaría de acuerdo en reforzarlo y un cronograma de las metas que ellos tienen para poder evaluar y en el caso de Daniel me hubiera gustado que para poder renovar esto, se hubiese presentado en esos 6 meses una evaluación que diga se sacaron 10 compras directas, 5, 3.

La regidora Karen yo no me opongo a que se refuerce el departamento si tiene que hacerse, lo que siempre he pedido y me parece es parte de nuestra obligación con los contribuyentes es que se acaten los horarios y siempre se lo pedí a la administración pero nunca nos dieron el informe de las marcas del reloj para determinar si se cumple o no se cumple con los horarios, quien se va antes y quien después, etc., etc.

Una vez discutido el asunto la señora presidenta municipal somete a dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 08-2012, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2908-2012

EL CONCEJO Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de la comisión de hacienda la modificación presupuestaria No. 08-2012

Procede la señora presidenta a someter aprobación la modificación presupuestaria No. 08-2012 como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 08-2012

17 SETIEMBRE DEL 2012

P S G	Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
-------	-----------	-------	----------	----------	-------------

						la Cuenta	Presupuesto	se Rebaja	se Aumenta	Disponible
5						EGRESOS	6,402,260.24	1,000,000.00	1,000,000.00	6,402,260.24
	01					DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	6,402,260.24	1,000,000.00	1,000,000.00	6,402,260.24
		01				ADMINISTRACIÓN GENERAL	6,402,260.24	1,000,000.00	1,000,000.00	6,402,260.24
			1			SERVICIOS	3,811,448.80	600,000.00	1,000,000.00	4,211,448.80
				03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,126,974.00	300,000.00		826,974.00
					03	Impresión, encuadernación y otros	1,126,974.00	300,000.00		826,974.00
				04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,435,000.00		1,000,000.00	2,435,000.00
					99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,435,000.00		1,000,000.00	2,435,000.00
				07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,249,474.80	300,000.00		949,474.80
					01	Actividades de capacitación *	1,249,474.80	300,000.00		949,474.80
			2			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,590,811.44	400,000.00		2,190,811.44
				99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVER	2,590,811.44	400,000.00		2,190,811.44
					01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,720,882.44	250,000.00		1,470,882.44
					03	Productos de papel, cartón e impresos	869,929.00	150,000.00		719,929.00
						SUMAS IGUALES	6,402,260.24	1,000,000.00	1,000,000.00	6,402,260.24

Los compañeros que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2909-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 08-2012

ACUERDO NO. 2910-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba como definitivamente aprobado la modificación presupuestaria No. 08-2012

U-Oficio CAJ-MSB-003-2012 firmada por el asesor del Concejo Licenciado Diego Guevara Guerrero. Referencia: Solicitud Asociación Desarrollo Integral de Birrí y Pastoral Social Caritas (Lote en abandono y parcialmente invadido, ubicado en Birrí, Urbanización Camacho).

En relación al oficio número SCMSM-323-2012, de fecha 12 de setiembre del 2012, sobre el acuerdo número 2826-2012, artículo 2, de la sesión ordinaria número 123, en donde se solicita al suscrito un informe sobre la situación legal en que se encuentra un lote ubicado en la Urbanización Camacho, le manifiesto lo siguiente:

En reunión sostenida con funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social, se concluyó que registralmente esa institución debe entregar a esta Municipalidad tres (3) áreas públicas en ese proyecto de vivienda.

Para ello se está programando una visita con funcionarios del Departamento de Formulación de Programas Sociales, el IMAS, en esta semana para efectos de determinar si proceden las gestiones de traslado respectivas. Se adjunta documentación al respecto.

ACUERDO NO. 2911-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos oficio CAJ-MSB-003-2012 donde el asesor del Concejo Diego Guevara informa sobre la situación legal de un lote ubicado en la urbanización Camacho en Birri.

V-Oficio PE-477-STS-208-2012 del Ministro de Descentralización y Desarrollo Local y de la Presidencia Ejecutiva del IFAM donde En apoyo a las iniciativas de la Defensoría de los Habitantes coordinadas con el Colegio de Ciencias Económicas, la Fundación AVINA y el Consejo Consultivo Nacional de Responsabilidad Social, en el marco del Día Internacional de Acceso a la Información, se llevará a cabo la actividad denominada: **TRANSPARENCIA COMO ESTRATEGIA CONTRA LA CORRUPCIÓN: UN SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS EN EL PAÍS.**

La misma se realizará en el auditorio del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (CPCECR), sita en Mercedes de Montes de Oca, diagonal a la rotonda La Bandera, el martes 25 de setiembre del 2012, de 8 a 12:30 pm.

En razón de lo anterior y por la importancia que el tema reviste para el Régimen Municipal, me permito invitarlos a este importante evento que será transmitido por medio de videoconferencia en las siguientes sedes regionales de la UNED:

- Palmares
- Heredia
- Cañas
- Pérez Zeledón
- Turrialba
- Siquirres y Ciudad Neily (pendientes de confirmación)
- Alajuela
- San Carlos
- Limón
- Nicoya

Asimismo, la transmisión en vivo se tendrá a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: www.videoconferenciasuned.blogspot.com.

Finalmente, para efectos logísticos, les agradeceríamos indicar por cuál medio estarían participando (Presencial, salas de la UNED o por medio del blogs), al teléfono 2248-2375 o a los correos electrónicos: lgarita@dhr.go.cr y [lodio\(5\)dhr.go.cr](mailto:lodio(5)dhr.go.cr).

ACUERDO NO. 2912-2012

El concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PE-477-ST-208-2012 donde el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y el IFAM invitan a la actividad denominada: “ TRANSPARENCIA COMO ESTRATEGIA CONTRA LA CORRUPCIÓN: UN SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS EN EL PAÍS, en el auditorio del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (CPCECR), sita en Mercedes de Montes de Oca, diagonal a la rotonda La Bandera, el martes 25 de setiembre del 2012, de 8 a 12:30 pm.

X-Expediente 12-002637-1027-CA de la Sección Tercera del Tribunal donde remiten original y por correo certificado el presente proceso que es Jerarquía Impropia(Municipal) promovido por Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y Otros.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. NDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las quince horas cinco minutos del treinta y uno de julio de dos mil doce.

os de revisión, revocatoria y apelación interpuestos por Horacio Delfín Barrantes ' es, cédula de identidad 4-107-365 y Venus Yolanda Gutiérrez Alfaro, cédula de identidad 9-068-383, ambos

regidores municipales, contra lo actuado en la Sesión Solemne Concejo Municipal de Santa Bárbara del 01 de mayo de 2012, elevados a este afo con escrito suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de fecha de recibido de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

DE LA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES: La revisión de los acuerdos municipales se encuentra establecida en el numeral 173 de la Constitución Política que, en lo conducente, dispone:

Los acuerdos municipales podrán ser:

.objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;

I recurridos por cualquier interesado... "

tomo vemos, la Carta Suprema ha dispuesto dos formas de revisión de los acuerdos municipales la interna -recurso institucional- y la externa, referida a "cualquier interesado" que pueda impugnar un "acuerdo municipal". Ahora bien, tratándose de la 'articulación externa, el Código Municipal rompe el esquema del procedimiento administrativo recogido por el artículo 350 párrafo 1 de la Ley General de la Administración Pública, con una instancia única de alzada, -cualquiera que sea la procedencia u origen del acto administrativo impugnado-, para establecer lo que se ha llamado una "**escalera de recursos**", que toma en cuenta el órgano que emite el acto. El Título VI del Código Municipal titulado "Recursos contra los Actos Municipales " posee dos capítulos: el primero está referido a los recursos procedentes contra aquellos actos administrativos adoptados por los funcionarios que dependen directamente del Concejo y, el segundo, hace referencia a los actos emanados de los funcionarios que dependen del Alcalde. El artículo 153 y 156 párrafo 1, del Código Municipal prevé la posibilidad de que los munícipes combatan los actos administrativos desfavorables a través de los recursos de revocatoria y de apelación. Al tenor de lo establecido en el numeral 347 de la Ley General de la Administración Pública, es potestativo para el interesado usar ambos recursos (revocatoria con apelación en subsidio) o sólo uno de ellos (apelación), de manera tal que si elige la primera opción, la apelación se tramitará una vez declarada sin lugar el recurso de revocatoria (347 de la Ley General). La revocatoria se interpone ante el propio órgano que dictó el acuerdo municipal desfavorable para el munícipe; la apelación, por su parte, la conoce el superior en grado del órgano que dictó el acuerdo municipal, ambas gestiones dentro del plazo de **cinco días** contado a partir de la notificación del acuerdo. El recurso de revocatoria puede fundarse en motivos de legalidad, oportunidad, mérito o conveniencia y el de apelación cabe, únicamente, por razones de ilegalidad. El recurso de apelación, planteado contra el acuerdo del Concejo municipal le corresponde conocerlo, por jerarquía impropia bifásica, al Tribunal Contencioso Administrativo (artículos 156, párrafo 2, del Código Municipal. Por su parte, en lo relativo a la revisión, ésta puede ser interna o externa. El recurso de revisión **interno** -interpuesto por los Concejales- está regulado en el párrafo primero del numeral 153 del Código Municipal, en relación con los numerales 27 inciso c) y 48 del mismo Código, que señala que tal recurso debe interponerse por el concejal "antes de la aprobación del acta" y, su admisibilidad la establecerán los mismos concejales. Téngase en cuenta que, el único recurso interno que tiene previsión constitucional, es el llamado "veto" que desarrolla el Código Municipal, consiguientemente, la revisión interna tiene únicamente previsión a nivel legal en el Código Municipal y, por ello, esta revisión debe tramitarse conforme a ese cuerpo normativo lo establece.

II.- DE LA INADMISIBILIDAD DE LA GESTIÓN: En el subjúdice, los recurrentes en su condición de concejales interponen concomitantemente los recursos de revisión, revocatoria y apelación haciendo uso del régimen impugnativo previsto en el Título VI del Código Municipal, esto es, de naturaleza - externa- propio de los terceros interesados -artículos 153, 157, 156 y 157 del Código Municipal- más sin embargo, es evidente que no recurren un "acuerdo municipal" propiamente dicho, sino una actuación de ese órgano de **tipo interno (elección del**

Directorio Municipal), que tuvo lugar el 1 de mayo del 2012. Para el Tribunal, los recurrentes debieron hacer uso de la revisión interna en su condición Concejales -en el momento procesal oportuno tal y como lo prevé el artículo 27 inciso c) relación con el numeral 48 ambos del Código Municipal- y no como lo hicieron mediante el régimen impugnativo propio para los terceros interesados. Esta situación torna en inadmisibles los recursos interpuestos, pues es evidente que los cuestionamientos versan sobre la defensa de la legalidad institucional, específicamente la legalidad de la Conformación del directorio, aspectos que debieron haberse impugnado haciendo uso del recurso interno que establece el ordenamiento jurídico, lo que se desprende de las actas omitieron realizarlo en el momento procesal oportuno. Así las cosas, no queda más alternativa que declarar mal elevados los autos en relación con la apelación formulada y rechazar de plano los recursos de revocatoria y revisión interpuesta, misma que, por su denominación, no compete bajo ninguna circunstancia a este Tribunal resolverlos.

ACUERDO No. 2913-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Expediente 12-002637-1027-CA de la Sección Tercera del Tribunal donde remiten original y por correo certificado el presente proceso que es Jerarquía Impropia (Municipal) promovido por Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y Otros. Lo declaran mal elevados los autos en relación con la apelación formulada y rechazar de plano los recursos de revocatoria y revisión interpuesta

Y-Expediente No. 12-1717-1027-CA. Medida cautelar en proceso de tramite referente de Costa Pacifico Torres, Limitada y Alta Vista Tower, Sociedad Anónima contra la Municipalidad de Santa Bárbara.

Conforme con lo antes indicado, los actos de carácter positivo que se ordenan al ayuntamiento tendrán limitada su vigencia por el tiempo en que se extienda el presente proceso o hasta tanto se produzca un cambio de circunstancias que implique adoptar distinta decisión. En razón de que la presente autorización temporal permitirá a la accionante ejercer actividad lucrativa y como tal constituirá hecho generador de obligaciones tributarias, se dicta como medida de contra cautela, el que la parte adora deberá mantener al día el pago de los tributos, tasas y/o cánones -nacionales y locales- atinentes al ejercicio de la actividad que provoca consecuentemente la tutela provisional aquí otorgada, siendo advertida de que en caso de incumplimiento se revocará de inmediato la cautelar concedida.-

Por tanto:

Se acogen parcialmente las medidas cautelares gestionadas. Se ordena a la Municipalidad de Santa Bárbara que autorice a las sociedades adoras, la instalación provisional de las torres móviles de telecomunicaciones (COWs), que se describen a continuación:

CPX-0468	San Juan Abajo	Santa Bárbara da Heredia costado oeste Plaza de Deportes contiguo al EBAIS, verde	H-381723-1997
CPX-0582	El Robla da Alajuela	San Bosco, Santa Bárbara de Heridla, 10 al sur del puente sobre el río Ciruelas, c mano derecha color blanco	H-0892988-2003

CPX-0962	Santa Bárbara de He	De la Escuela Juan Mora Fernández, 100 al sur, frente a PALÍ	H-920803-1990
CPX-1001	New Hopa »	De Papas La Milenita, 60 más. al este, ter mano derecha	H-13-1388734-2009
CPX-1168	Barrio Jesús da Bárbara	De la iglesia de Barrio Jesús de Santa B 100 mts, al sur, lote esquinero	H-720402-1987

La vigencia de esta medida cautelar queda limitada el tiempo que tarde este proceso en producir sentencia en firme o hasta tanto se produzca un cambio de circunstancias que implique adoptar distinta decisión. Como medida de contra cautela, se ordena a la parte actora que deberá mantener al día el pago de los tributos, tasas o cánones -nacionales y locales- atinentes al ejercicio de la actividad que provoca la autorización provisional que esta tutela otorga, advirtiéndose de que en caso de incumplimiento se revocará de inmediato la cautelar concedido.-

La señora presidenta Ana Cecilia como va a valorar la municipalidad este tema, sino se tiene el personal y equipo adecuado como para poder emitir un criterio bien sustentado. La idea es estudiarlo para ver si cabe apelación. Todo el trabajo que hicimos vale nada

ACUERDO NO. 2914-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Expediente No. 12-1717-1027-CA., del Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda, sobre medida cautelar en proceso de trámite referente de Costa Pacifico Torres, Limitada y Alta Vista Tower, Sociedad Anónima contra la Municipalidad de Santa Bárbara.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

No hay informe de comisiones

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ACALDIA

No hay informe de la alcaldía

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente